

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo a continuación de verbal informándole que, el demandante solicitó se oficie al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales para que allegue los avalúos catastrales aportados para el proceso 2020-33 que se tramita en ese Despacho Judicial de los bienes inmuebles embargados; así mismo, se informa que mediante providencia del 14 de julio de 2022, se requirió al Juzgado citado para que allegara las diligencias de secuestro, siendo notificados el 29 de julio de 2022, sin que a la fecha se hubieran allegado.

Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES	:	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA C.C. 10.268.011
DEMANDADO	:	SOCIEDAD CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S. NIT. 900.235.350-7
RADICADO	:	17001-31-03-002-2019-00288-00

Auto Sustanciación No. 937

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo indicado por el demandante se ordena oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, para que allegue los avalúos catastrales que fueron aportados para el proceso 2020-33 tramitado en ese Juzgado.

Así mismo, se les requiere nuevamente para que aporten las diligencias de secuestro, solicitud que había sido notificada mediante oficio No. 694 del 29 de julio de 2022, remitido en la misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 061 del 30 de agosto de 2022



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria**